

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, en el que se hace constar: Que en dicha Delegación "se ha iniciado el trámite legal, previsto en las Normas que regulan los Convenios Colectivos, sobre el solicitado por el Grupo Social de Auto-Taxis y Gran Turismo de Madrid".

Vistas las normas laborales de obligado cumplimiento, aplicables a los conductores de automóviles de alquiler, con o sin aparato taxímetro, dictadas por esta Delegación en 20 de noviembre de 1962 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 del mismo mes y año.

Teniendo en cuenta

Primero.—Que estando en trámite de iniciación de deliberaciones un Convenio Colectivo Sindical que afectaría a idéntica actividad que la comprendida en el ámbito de las Normas de obligado cumplimiento, dictadas por este Organismo en 20 de noviembre de 1962, pese a que éstas han terminado su vigencia, no procede dictar otras en tanto no se concluya el Convenio iniciado, en cuyo caso, éste regularía las relaciones laborales que nos ocupan, máxime cuando de no llegarse a un acuerdo en el citado Convenio, entonces sería el momento procesal oportuno de dictar Norma obligatoria que lo sustituyera.

Segundo.—Que, por otra parte, no es aconsejable, ni legal, ni socialmente retroceder a la situación anterior a la promulgación de las Normas laborales de obligado cumplimiento promulgadas por este Organismo para la Industria de Auto-Taxis y Gran Turismo, en su consecuencia y de conformidad con las facultades previstas en el artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, con la nueva redacción dada al mismo por la Orden de 12 de abril de 1960 y Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 23 de julio de 1960, en relación con el artículo 8 de la Ley de 24 de abril de 1958.

Esta Delegación de Trabajo acuerda: Prorrogar provisionalmente la vigencia de las Normas laborales aplicables a los conductores de automóviles de alquiler, con o sin aparato taxímetro, dictadas por esta Delegación en 20 de noviembre de 1962 y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 del mismo mes y año, en tanto no entre en vigor el Convenio Colectivo Sindical iniciado a petición del Grupo Social de Auto-Taxis y Gran Turismo de Madrid, o la Norma de obligado cumplimiento que pudiera obligarse en sustitución del Convenio, caso de no lograrse acuerdo en el mismo.

Dése traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Sindicatos

para su conocimiento y el de las empresas y trabajadores afectados, al propio tiempo que se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

(G. C.—6.251)

(O.—58.738)

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Instrucción

CONVOCATORIA

ORDEN MINISTERIAL NUM. 4.929/64 (D) DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1964, INSERTA EN EL «DIARIO OFICIAL» NUM. 260, DE 17 DEL MISMO MES, POR LA QUE SE CONCURSAN 50 PLAZAS DE APRENDICES DE ESPECIALISTAS DE INFANTERIA DE MARINA

Orden ministerial núm. 4.929/64 (D). 1. Se convoca concurso para ingreso de Especialistas de Infantería de Marina, con el fin de cubrir cincuenta plazas de Aprendices, entre las Especialidades siguientes:

Zapadores.
Automovilismo y Medios Anfíbios Mecanizados.
Armas Pesadas y de Acompañamiento.
Comunicaciones Tácticas.

2. Podrán tomar parte en esta convocatoria los españoles que reúnan las condiciones que a continuación se especifican, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales números 69/60, 24/64 y 1.271/64 ("D. O." núms. 5, del año 1960; 2 y 63, de 1964, respectivamente).

De generalidad

- Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro en la fecha ordenada para su ingreso.
- Tener intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.
- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menores de edad.
- No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire en la fecha prescrita para su incorporación.
- Reunir las condiciones físicas que se exijan y tener la talla mínima de 1,65 metros.
- Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Específicas (poseer una o varias de las siguientes)

- Estar en posesión de títulos académicos elementales o superiores expedidos por los Centros de Enseñanza Media y Profesional (Universidades e Institutos Laborales o por Institutos de Enseñanza Media).

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondiente a los grados laborales de oficialía de tercera o superiores.

j) Poseer los estudios de aprendizaje o superiores, cursado en Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Estar en posesión de un oficio afín a las Especialidades que se soliciten o poseer los conocimientos suficientes.

3. Las instancias, solicitando la admisión al concurso, serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, domicilio, residencia y profesión, comprometiéndose a servir por un tiempo de cuatro años en el Cuerpo al ser declarados «aptos» en el período de instrucción y formación de seis meses, que tendrá lugar en el Tercio del Sur de Infantería de Marina. En las instancias se harán constar, además, la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia.

4. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía de la localidad donde reside el solicitante, o la de su distrito, en donde haya varias.

En los lugares donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados. Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna, ni inutilidad física manifiesta, especificándose la talla que alcanza.

e) Dos fotografías, tamaño 54 x 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Títulos académicos, nombramientos o certificaciones profesionales, según los casos, en los que se hará constar, cuando proceda, el grado de aprovechamiento y la categoría laboral alcanzada, con especificación del tiempo que prestaron servicios profesionales, así como la conducta observada.

5. Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o diferir su

presentación hasta el momento de la resolución del concurso:

g) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Los concursantes podrán presentar, además, todas las certificaciones que crean convenientes para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

6. La falta de veracidad en las declaraciones y falsificaciones en algunos de los documentos aportados llevará implícita la exclusión de los solicitantes y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 25 de febrero de 1965, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicada.

7. Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Tercio del Sur de Infantería de Marina precisamente el día 5 de abril de 1965, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia con antelación de siete fechas a la fijada para su presentación en el Tercio, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

8. Una vez incorporados sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre Aritmética y Geometría prácticas, escritura al dictado y cultura general, para su clasificación de «aptos» y «no aptos».

9. Los Especialistas declarados «aptos», y físicamente útiles, quedarán en el Tercio del Sur de Infantería de Marina sometidos a su régimen, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasados para los puntos de procedencia. Los seleccionados en esta primera prueba de carácter general serán inscriptos en la Armada.

Los voluntarios que hubieren dejado transcurrir cinco días a partir de la fecha en que debieran incorporarse al Tercio del Sur, sin efectuar su presentación en el mismo, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificante que acredite la imposibilidad material de hacerlo.

11. Los admitidos permanecerán en el Tercio del Sur durante un periodo de seis meses, divididos en dos trimestres. El primero lo dedicarán a la instrucción del soldado en su aspecto militar, moral, físico y marinerío; el segundo, a la iniciación de la Especialidad.

12. Podrán tomar parte también en esta convocatoria:

a) Los soldados procedentes del reclutamiento forzoso, así como los procedentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, destinados en buques y Dependencias, que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria dentro del plazo para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

El personal seleccionado podrá efectuar su presentación en el Tercio del Sur de Infantería de Marina el día 4 de julio de 1965.

En dicho Tercio serán examinados y seleccionados con los demás admitidos al curso, para cubrir los cupos señalados para cada Especialidad. Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

b) Los soldados pertenecientes al llamamiento del reclutamiento forzoso que han de incorporarse en abril de 1965, durante su periodo de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

Las solicitudes del personal correspondiente al apartado a) irán acompañadas de copias certificadas de la Libreta, de reconocimiento médico, y tanto éstas como las correspondientes al personal del apartado b) serán informadas lo más ampliamente posible sobre los extremos antes consignados.

13. Las instancias del personal de la recluta forzosa serán cursadas por conducto reglamentario directamente a la Inspección General de Infantería de Marina, que, de acuerdo con la Jefatura de Instrucción, y a la vista de los datos e informes, procederá a la admisión de los seleccionados y ordenará su incorporación en la forma establecida en el punto anterior.

14. El personal de Especialistas formará Unidades independientes, y dentro de las mismas desempeñará los servicios propios de su empleo, atendiendo principalmente a su instrucción militar y preparación para la Especialidad.

15. Los que superen el primer trimestre de instrucción serán promovidos a Ayudantes Especialistas y continuarán en el Tercio del Sur durante el segundo trimestre, en el que se iniciarán para la Especialidad y complementarán su instrucción.

La enseñanza de este periodo tendrá como base:

- Formación militar y cultural apropiada.
- Ambientación para la Especialidad.
- Adiestramiento.

16. Próximo a terminarse el periodo de seis meses indicado, se procederá por el Tercio del Sur a la clasificación definitiva y examen de los Ayudantes Especialistas, interviniendo las distintas Escuelas en el Tribunal examinador con la presencia de sus Profesores.

Las censuras obtenidas en el examen se sumarán a las anteriores, anotándose en su expediente.

Al final concurrirán al examen de aptitud profesional, cuyas pruebas tendrán carácter eminentemente práctico y que versarán sólo sobre la Especialidad o Especialidades que cada uno haya solicitado en su instancia; de resultar alguno con aptitud para otra Especialidad distinta de las que ha solicitado, se procurará asignarle aquélla.

Los declarados «no aptos» en la Especialidad o Especialidades solicitadas que demuestren en la prueba psicotécnica o en la clasificación final aptitud para otra u otras Especialidades podrán ser clasificados, con su consentimiento, en ellas, haciendo en su expediente las oportunas anotaciones.

17. Al terminar el periodo completo de seis meses, los Ayudantes Especialistas declarados «aptos» firmarán el compromiso de cuatro años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Tercio del Sur, saliendo de esta Unidad con la categoría de Soldados Especialistas.

18. Los Ayudantes Especialistas que no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta continuarán en el servicio de la Armada como Soldados de primera o segunda, respectivamente, hasta completar el periodo de servicio militar obligatorio, no pudiendo presentarse a nuevas convocatorias.

19. El cese como Ayudantes Especialistas, a petición de los interesados, solamente podrá concederse previa la autorización de los padres o tutores.

20. Los Soldados Especialistas que superen el primer semestre de periodo escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos.

21. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos segundos Especialistas, cumplidos de condiciones de embarco, previa realización de un curso de seis meses de duración, serán promovidos automáticamente a Cabos primeros.

22. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

23. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias y disfrutando durante sus estudios de las ventajas económicas concedidas para las plazas de gracia.

24. Después de dos años de servicios efectivos, los Cabos primeros Especialistas podrán efectuar el curso de ascenso al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargentos, Sargentos primeros, Brigadas, Subtenientes, Mayores de segunda (Alférez) y Mayores de primera (Tenientes), pudiendo pasar a formar parte del Cuerpo Patentado mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

(G. C.—6.203)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de saneamiento y distribución de aguas de Guadamur (Toledo).

Hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.602.850,40 pesetas.

La fianza provisional, a 72.057,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 de diciembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciem-

bre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuete, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—6.166)

(O.—58.676)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado del de conducción de aguas para abastecimiento de Ollauri (Logroño).

Hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 613.463,67 pesetas.

La fianza provisional, a 12.269,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 de diciembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o

en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—6.167) (O.—58.677)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de abastecimiento, distribución de agua y saneamiento de Rincón del Obispo, en la margen izquierda del río Alagón, de la zona regable del embalse de Gabriel y Galán (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.410.491,92 pesetas.

La fianza provisional, a 108.209,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 de diciembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—6.168) (O.—58.678)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado del de abastecimiento de agua de Majadas de Tiétar (Cáceres).

Hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.966.522,88 pesetas.

La fianza provisional, a 59.330,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 de diciembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—6.169) (O.—58.679)

Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este Gremio Fiscal, que el plazo voluntario para el pago de los recibos correspondientes a los meses de enero a noviembre, inclusive, terminará el día 31 del corriente mes de diciembre, y los del mes de diciembre actual, terminará el día 30 de enero próximo.

Todos aquellos recibos que no hayan sido hechos efectivos en los indicados plazos, serán remitidos para su cobro por la vía de apremio.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Presidente del Gremio.

(G. C.—6.259) (O.—58.742)

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

Provincia de Madrid
Mes de septbre. de 1964

PARTE MENSUAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTA COMISARIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION			Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Provincia	Sobre las obras e incidencias	Importe de la multa
D-2182 Canteras del Jarama	Vdo. tierra	Río Jarama	Velilla de San Antonio	Madrid	Ninguna	250
D-1262 José Orbea	Extracción áridos	Idem	Rivas-Vaciamadrid	Idem	Sobreseído	—
D-1303 Pedro Marín Gutiérrez	Idem	Arroyo Virgen	Las Rozas	Idem	Ninguna	200
J. Luis Martín Pindado	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Antonio Cubero González	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	200
D-1453 Mariano Zumel	Corta árbol	Río Perales	Aldea del Fresno	Idem	Idem	250
D-1505 Nicolás Herránz Jiménez	Extracción áridos	Río Aulencia	El Escorial	Idem	Idem	200
D-1701 Heraclio Lorente L.	Idem	Río Alberche	Aldea del Fresno	Idem	Idem	200
D-2162 Club Motonáutico E.	Const. embalse	Embalse San Juan	San Martín de Valdeiglesias	Idem	Idem	500
D-2192 Jacobo Corsini M.	Transmisión derechos riego	Río Jarama	Velilla de San Antonio	Idem	Idem	250

Madrid, 30 de septiembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—5.248)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Félix de la Cruz Serrano.

Domicilio: San Lucas, 3. Villanueva del Pardillo (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Río Perales.

Tramo: De 700 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 200 metros aguas arriba y 900 metros aguas arriba del Puente de la Pedrera.

Término municipal: Aldea del Fresno (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 102.28.)

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—6.201)

(O.—58.704)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Félix de la Cruz Serrano.

Domicilio: San Lucas, 6. Villanueva del Pardillo (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Perales.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas abajo y 350 metros aguas abajo del puente de la carretera de Aldea del Fresno a Chapinería.

Término municipal: Aldea del Fresno (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría,

en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 102.29.)

Madrid, 30 de noviembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—6.202)

(O.—58.705)

AYUNTAMIENTOS

VILLAREJO DE SALVANES

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, para atender obligaciones cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanes, 28 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—6.185)

(O.—58.698)

CERCEDILLA

Aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Cercedilla, 1 de diciembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.186)

(O.—58.699)

CASARRUBUELOS

Por plazo de quince días, se encuentran expuestos al público, al objeto de oír reclamaciones, por las personas interesadas, los siguientes documentos.

Presupuesto municipal ordinario para 1965, aprobado por la Corporación.

Padrones de los Arbitrios municipales por los conceptos de Rústica y Urbana para 1965.

Expediente de prórroga de las Ordenanzas fiscales que han regido en 1964, y que se aplicarán en 1965.

Casarrubuelos, 30 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Lorenzo García.

(G. C.—6.187)

(O.—58.700)

NAVAS DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento el suplemento de crédito número 2, a varias partidas del vigente presupuesto, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Navas del Rey, 1 de diciembre de 1964. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.188)

(O.—58.701)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijos, Magistrado, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital, y accidentalmente de este Juzgado número 1, decano, por licencia del titular.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles de juicio incidental, conforme a la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sobre resolución de contrato de un piso asimilado a local comercial, a instancias del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña Margarita Fernández Carreño, mayor de edad, como depositaria-administradora de la testamentería de don Fermín Martínez García, contra los herederos ignorados de don Rogelio Periquet Rufilanchas, abogado que fué del Ilustre Colegio de esta capital, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a los referidos demandados desconocidos e inciertos para que dentro del término de seis días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma y contestando la demanda, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados de referencia, se expide el presente en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos.

(A.—37.588)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en representación de don Francisco González Barros Albadonero, contra doña Maximina Antolínez de la Mota, asistida de su esposo don Manuel Lorenzo Ponce, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes:

En término de Grajal de Campos (Sahagún)

1.—Finca. Una tierra al Sendero del Espino, de una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Este, con otra de Dionisio Guardo, hoy de Juan Pérez; al Oeste, con la vía férrea; al Norte, con reguera del pago, y al Sur, Juan Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 498, libro 30, folio 225, finca 2.662, inscripción segunda.

2.—Una casa en la calle Nueva, número once, de dos mil doscientos metros cuadrados, compuesta de habitaciones altas y bajas, patio y corral de ganado lanar, con sus tenadas, lagar, bodega, cuadra y pajar, con puertas accesorias que salen a la Ronda del Norte. Linda: por la derecha, entrando o izquierda, saliendo, con casa de Pablo Fernández, hoy de herederos de Manuel Fernández; por la izquierda, entrando o derecha, saliendo, con casa de herederos de Juliana Pombo, hoy de Fermina Benavides y de herederos de Ceferina Benavides, y por la espalda, con la Ronda del Norte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 498, libro tercero, folio 151, finca 2.633, inscripción segunda.

3.—Otra, a la Fuente Vieja, de sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas, que linda: al Este, con era de Felipe Santos; al Sur, era de herederos de Jacinto Borje y de Félix Díez; al Oeste, era de Eudisia Pastrana, y al Norte, con la fuente y reguera.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 877, libro 65, folio 229, finca 6.142 de Grajal, inscripción primera.

4.—Otra, al Sendero del Espino, de cuarenta y ocho áreas cincuenta y nueve centiáreas, que linda: al Este, con tierra de Teodosio Benavides; al Sur, tierra de Juliana Amigo; al Oeste, con tierra de Amalio Santos, y al Norte, tierra de herederos de Francisca Herques y viña de Benito Felipe, hoy con reguera.

Inscrita al tomo 887, libro 65 de Grajal, folio 233, finca 6.144, inscripción primera.

5.—Una tierra, a La Zarzosa, de una hectárea nueve áreas y catorce centiáreas. Linda: al Este, con el río Valderaduey; al Sur, con resto de la finca de donde se segregó, adjudicada al heredero de Macario; al Oeste, con canal del río, y al Norte, con tierra de Sixto Mi-siego.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 877, libro 65, folio 235, finca 6.145, inscripción primera.

6.—Otra tierra, en Valdeseñora, de una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas. Linda: al Este, con Senda de Oro; al Sur, tierra de Pablo Guaza; al Oeste, otra de Fidencio Alvarez, y al Norte, otra de Felipe Santos.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 237, finca 6.146, inscripción primera.

7.—Otra tierra, a la Ronda del Mediodía, de cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas. Linda: al Este y Oeste, con otra de herederos de Antonio Borje; al Sur, reguera concejil, y al Norte, con la Ronda del Mediodía. Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 239, finca 6.147, inscripción primera.

8.—Una huerta, al camino de San Pedro, de cincuenta áreas. Linda: al Este, con porción de fincas adjudicadas al heredero Manuel; al Sur, con camino de las Huertas; al Oeste, huerta de Antón Sánchez y tierra de Eduvigis Sánchez, y al Norte, con tierra de herederos

de Pablo Benavides y otra del mismo caudal, adjudicada al heredero Manuel.

Inscrita al tomo 877, libro 65 de Grajal, folio 243, finca número 6.149, inscripción primera.

9.—Otra tierra, al Sendero de San Vicente, con un palomar en medio, de veinte áreas. Linda: al Este, con otra de Cloroaldo Hierro y de Vicente Hierro; al Sur, porción segregada y adjudicada al heredero Manuel; al Oeste, tierra de Paulino Santos, y al Norte, porción de la finca de donde procede, adjudicada al heredero Manuel.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 245, finca número 6.150, inscripción primera.

10.—Una tierra, al Pontón, de una hectárea sesenta y seis áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: al Este y Sur, con otra de Benito Pérez; al Oeste, con otra de Paulino Santos, y al Norte, con camino de Villada.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 247, finca 6.151, inscripción primera.

11.—Otra, a los Pradillos, de una hectárea cuarenta y un áreas veinticuatro centiáreas. Linda: al Este, otra de Plácido de Godos, reguera de en medio y otra de Benito Pérez; al Sur, otra de Juan Gómez y reguera en medio; al Oeste, con otra de Julián Amigo, y al Norte, con otra de herederos de Luis Díaz.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 249, finca 6.152, inscripción primera.

12.—Otra tierra, de Mataballos, de una hectárea veintitrés áreas y ocho centiáreas. Linda: al Este, con otra de herederos de Máximo Santos; al Sur, con Carcabas; al Oeste, con otra porción de la finca de donde se segrega, adjudicada al heredero Macario, y al Norte, porción segregada y adjudicada al heredero Manuel.

Inscrita al tomo 878, libro 66, folio primero, finca 6.153, inscripción primera.

13.—Una viña, a las Calvas, con cinco mil cepas, de dos hectáreas cuarenta y dos áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: al Este, con viña de Miguel Gómez y senda de servicio de la senda de donde ésta se segrega; al Sur, porción de la finca segregada y adjudicada al heredero Julián; al Oeste, con majuelos de herederos de Victoriano Montañez y de Benito Encinas y con otra porción de finca segregada de la matriz y adjudicada a la heredera Juliana, y al Norte, con majuelo de Miguel Gómez y camino de Carrespesquera.

14.—Una tierra, al río abajo o Matapegas, de una hectárea ochenta y seis áreas y dieciocho centiáreas, que linda: al Este, con otra de Manuel Garcial; al Sur, con otra de Primitivo Díez; al Oeste, con río Valderaduey, y al Norte, tierra de herederos de Juan Gómez.

Inscrita al tomo 878, libro 66, folio 5, finca 6.155, inscripción primera.

15.—Otra tierra, a las Cascajeras del río arriba, de una hectárea quince áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Este, con Cañal del Río; al Sur, tierra de Gervasia Núñez; al Oeste, con otra de herederos de Desiderio Villalobos, y al Norte, con otra de Mariano Ibáñez.

Inscrita al tomo 878, libro 66, folio 7, finca 6.156, inscripción primera.

16.—Otra tierra, a Calvillos, de cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, con otra de herederos de Bernarda de Godos, hoy con Cañal del Río; Oeste, con tierra de herederos de Gervasio de Godos y otros; Sur, tierra de herederos de Jacinto Borge, y al Norte, con otra de los herederos de Luis Díaz.

Inscrita al tomo 477, libro 36, folio 18, finca número 2.204, inscripción tercera.

17.—Otra, al Sendero del Espino, de veintidós áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con reguera; al Sur y Oeste, con tierra de herederos de Cecilio Guerrero, y al Norte, con la Senda.

Inscrita al tomo 472, libro 27, folio 202 vuelto, finca número 2.375, inscripción cuarta.

18.—Otra tierra, al Bocino u Hormigales, de una hectárea cincuenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, que linda: al Este, con senda del Pago; al Sur, con tierra de herederos de Joaquín Hierro; al Oeste, con reguera, y al Norte, con Gregorio Torbado.

Inscrita al tomo 338, libro 18, folio 81, finca número 1.474, inscripción tercera.

19.—En San Pedro de las Dueñas, Ayuntamiento y término municipal de Galleguillos de Campos, una tierra, al Montecillo, dividida por la carretera de Sahagún a Villada, de una hectárea once áreas veintiocho centiáreas. Linda: al Este, con senda; al Sur, con tierra de Francisco Domínguez; al Oeste, con camino de Sahagún, y al Norte, con tierra de herederos de Mariano Gómez.

Inscrita al tomo 872, libro 62 de Galleguillos, folios 139, finca número 6.373, inscripción primera.

20.—Otra, al Soto o Presa, de treinta y dos áreas diez centiáreas. Linda: al Este, con reguera; al Sur, con otra de herederos de Hipólito Torbado; al Oeste, con la presa, y al Norte, con tierra de Melchor Torbado.

Inscrita al tomo 872, libro 62, folio 143, finca número 6.375, inscripción primera.

21.—Otra, a las Frietas, de diecisiete áreas doce centiáreas. Linda: al Este, con camino de Sahagún; al Sur, con tierra de Miguel Torbado; al Oeste, con reguera del Pago, y al Norte, con tierra de herederos de Hipólito Torbado.

Inscrita al tomo 872, libro 62, folio 147, finca número 6.376, inscripción primera.

22.—Otra, a las Frietas, de diecisiete áreas doce centiáreas, que linda: al Norte y Este, por donde sale a pico, con reguera; al Sur, con tierra de Felipe Santos, y al Oeste, con otra porción segregada y adjudicada a la heredera Carmen.

Inscrita al tomo 872, libro 62, folio 151, finca número 6.378, inscripción primera.

En el término municipal de Galleguillos del Campo

23.—Una tierra, a las Bodegas, de una hectárea nueve áreas y catorce centiáreas, que linda: al Este, con otra de Sergio Godos; al Sur, con otra de Alejandro Martínez; al Oeste, con las Bodegas, y al Norte, con tierras de herederos de Juan Pastrana.

Inscrita al tomo 872, libro 62, folio 153, finca número 6.379, inscripción primera.

En término municipal de Sahagún

24.—Otra tierra, a la Calada de Valdebureto, de sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas, que linda: al Este, con camino; al Sur y Norte, con reguera, y al Oeste, con tierra de herederos de Luis Díaz.

Inscrita al tomo 868, libro 74 de Sahagún, folio 164, finca número 6.675, inscripción primera.

25.—Otra, a la Escapola, de setenta y siete áreas cuatro centiáreas, que linda: al Este, con otra de herederos de Antonio Berge; al Sur, con otra de los de Desiderio Villalobos; al Oeste, con senda de San Nicolás, y al Norte, con tierra de herederos de Dámaso Barata.

Inscrita al tomo 968, libro 74, folio 166, finca número 6.676.

26.—Una tierra, al País, de ochenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con otra de Juan Gómez y Mateo Fernández; al Sur y Oeste, con reguera, y al Norte, con tierra de herederos de Vidal de Godos.

Inscrita al tomo 868, libro 74, folio 170, finca número 6.678, inscripción primera.

En término municipal de Grajal de Campos

27.—Tierra, a la Huelga o Campo Largo, de una hectárea treinta y ocho áreas setenta y ocho centiáreas, que linda: Este y Sur, Miguel Gómez, reguera en medio; Oeste, Paulino Santos, de este caudal y reguera en medio, hoy al Este, Sur y Oeste, reguera, y al Norte, Ladislao Hernández.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 181 vuelto, finca número 6.122, inscripción segunda.

28.—Otra, a Las Tamborilas, dividida por el Camino de Villacreces, de una hectárea veintiocho áreas cuarenta centiáreas, que linda: al Este, con Camino Hondo de Villacreces; Sur, herederos de Fregiciana Hierro; Oeste, camino, y Norte, Cecilio Guerrero.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 99 vuelto, finca número 1.268, inscripción sexta.

29.—Otra, al Río Abajo, llamada la Fanega de la Campana, de veintiocho áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: al Este y Oeste, regueras; Sur, María Santos, y Norte, Edilberto Castellanos.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 120, finca número 6.091, inscripción segunda.

30.—Otra, a Carrazambra o Malaposiesta, de cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, reguera; al Sur, Máxima Gómez; Oeste, camino de Arenillas, y Norte, María Díez.

Inscrita al tomo 877, folio 144, finca número 6.103, libro 65, inscripción segunda.

31.—Otra, a Caviche, de veintitrés áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que linda: al Este, reguera; Sur, Josefa Hierro; Oeste, Félix Santos, y Norte, Cristeta Fernández.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 134, finca 6.098, inscripción segunda.

32.—Otra, en Valdecortes, de una hectárea noventa y dos áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Este, Isaac Domínguez y Cecilio de Prado, hoy reguera, y Milagros de Prago; Oeste, malecón de la vía Norte, Enrique Encinas, hoy Elías de la Mota.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 877, libro 65, folio 165, inscripción segunda.

33.—Otra, a Castillejos, de dos hectáreas cuarenta y tres áreas noventa y seis centiáreas. Linda: al Este, Manuel Lozano, hoy Lucas Santos y herederos de Elías Gutiérrez; Sur, Ladislao Fernández y camino de Villada, hoy Manuel Lorenzo; Oeste, camino y viuda de Bautista Amores, y Norte, Tirso Campillo.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 877, libro 65, folio 188, finca 6.125, inscripción segunda.

En término de Grajal Urbana

34.—Casa, en la plazuela del Conde, señala con el número dos, de cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, compuesta de habitaciones altas y bajas, bodega, lagar y corral. Linda: por su derecha, entrando, con calle de Sahagún; por la izquierda, casa de Jesús Montañés, hoy herederos de Victoriano Montañés, y espalda, herederos de Mariano Campillo.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 877, libro 65, folio 195 vuelto, finca 6.129, inscripción segunda.

35.—Otra, en Pozplejos, llamada Barrayal del Guerrero, de ochenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, Manuel Lorenzo, hoy reguera; Sur, Dionisio Aguilar y Gervasio Godos; Oeste, Benito Pérez y Abundio Felipe, hoy Primitivo Díez, y Norte, Primitivo Díez, hoy Manuel Lorenzo.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 498, libro 30, folio 172 vuelto, finca 2.643, inscripción tercera.

36.—Finca rústica en término de Sahagún. Tierra a Valdebureto o solas, de una hectárea ochenta y dos áreas treinta y dos centiáreas. Linda: al Este, otra de este caudal, Filomena Felipe; Sur, Manuel Antolínez; Oeste, Manuel Antolínez, y al Norte, con erial o carcabas.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 864, libro 74 de Sahagún, folio 163, finca 6.674, inscripción segunda.

En término de Grajal

37.—Viña, a las Calvas o Ladera de la Caseta, de cincuenta y cinco áreas, con mil cien cepas. Linda: al Este, senda; Sur, Manuel Antolínez; Oeste, Carlos Durantez, paseo en medio, y Norte, Custodio Guerrero.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 929, libro 71 de Grajal, folio 75, finca 7.221, inscripción primera.

38.—Otra viña, a las Orroturas, María, de veintidós áreas ochenta centiáreas. Linda: al Este, Carlos Antolínez; Sur, Plácido de Godos; Oeste, senda del Pago, y Norte, Carlos Durantez. Contiene cuatrocientas veinte cepas.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 929, libro 71, folio 76, finca 7.222, inscripción primera.

39.—Otra, al camino de Saldaña o Carrasco, de setenta y siete áreas cuatro centiáreas. Linda: al Este, con otra de Gabriela Rodríguez, hoy de Benito Encinas; al Sur y Oeste, con otra de Igna-

cio de Corral, hoy herederos de Joaquín Hierro, y al Norte, con otra de Juan Pastrana, hoy Máximo Pastrana.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 231, finca 6.143, inscripción primera.

40.—Otra, en Hormigales, de setenta y siete áreas cuatro centiáreas. Linda: al Este y Sur, con otra de Esteban Valdeliso, hoy, al Este, con otra de Crescenciano Redondo; al Sur, con otra de herederos de Joaquín Hierro; al Oeste, con camino de Vilacreces, hoy con otra de herederos de Félix Santos, y al Norte, con otra de Emeterio González, hoy senda.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 472, libro 27, folio 214 vuelto, finca 2.379, inscripción cuarta.

En término de Galleguillos

41.—Una tierra a las arenas, cuarenta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas. Linda: al Este, con otra de Juan Pastrana, hoy de herederos de Hipólito Torbado; al Sur, con otra de Baltasar Torbado, hoy herederos de Hipólito Torbado; al Oeste, con tierra de Facundo Torbado, y al Norte, con Teodoro de Godos.

Inscrita al tomo 309, folio 11, finca 240 vuelto, finca 927, inscripción quinta.

42.—Una tierra a las Frietas, de sesenta y cuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al Este, con carretera de Sahagún a Mayorga, que atraviesa la finca de donde ésta se segregó y que, en parte, la separa de otra porción de la misma finca que se adjudica a la heredera Carmen; al Sur, con tierra de Felipe Santos; al Oeste, con otra de herederos de Hipólito Torbado, y al Norte, con camino.

Inscrita al tomo 872, libro 62, folio 149, finca 6.377, inscripción primera.

En término de Villacreces, distrito hipotecario de Villalón

43.—Una tierra, a Maravillas, de una hectárea cincuenta y nueve áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: Este, con otra porción de la finca de donde ésta se segrega, y que se adjudica a la heredera Juliana; al Sur, con tierra de Pedro Agúndez; al Oeste, con otra porción de la finca de donde ésta se segrega, y que se adjudica a la heredera Carmen, y al Norte, con tierra de Emiliano Moncada.

44.—En el mismo término una tierra a Maravillas, de cuarenta áreas. Linda: al Este y Sur, con tierra de Arturo Bustamante; al Oeste, con otra porción de la finca de donde ésta se segrega, y que se adjudica a la heredera Juliana, y al Norte, con tierra de Emiliano Moncada.

La finca matriz de donde estas dos fincas proceden está inscrita por su antetítulo al tomo 677, folio 97, finca 1.079, inscripción segunda.

En término de Galleguillos

45.—Una tierra, al Soto, de cuarenta y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas, que linda: al Este y Sur, con otra de Manuel Antolínez; al Oeste, con otra de Isaac Domínguez, y al Norte, con senda.

Inscrita al tomo 872, libro 62, folio 141, finca 6.374, inscripción primera.

46.—Una tierra, a las Cañadas, hoy Fuente de la Peña, de treinta y ocho áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Este y Norte, con otra de Pablo González, hoy, al Este, con otra de Escolástica González; al Norte, con otra de herederos de Francisco Domínguez; al Oeste, con tierra de herederos de Jacinto Borge, y al Sur, con tierra de Luis Santos, hoy con senda de San Nicolás.

Inscrita al tomo 498, libro 30, folio 163 vuelto, finca 2.639.

47.—Otra tierra, al camino de Saldaña, de sesenta y dos áreas seis centiáreas. Linda: al Este, con la senda de Cascajeras; al Sur, con Constanza Domínguez; al Oeste, con senda de las Bragas, y al Norte, con camino de Saldaña.

Inscrita al tomo 360, libro 21, folio 17, finca 1.699, inscripción tercera.

48.—Otra, a las Solanas, de setenta y siete áreas cuatro centiáreas. Linda: al Este, con otra de Elías Espeso; al Sur, con otra de carcabas; al Oeste, con tierra de herederos de Joaquín Hierro, con la que también linda al Norte.

Inscrita al tomo 879, libro 65, folio 205, finca 6.130, inscripción primera.

49.—Otra, al sendero de San Vicente, de treinta y dos áreas diez centiáreas,

aunque el título dice, con error, que hace cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, con otra de Timoteo Santos; al Sur, con otra de Manuel Lorenzo; al Oeste, con otra de herederos de Clodoaldo Hierro, y al Norte, con cerco de Paulino Santos.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 207, finca 6.131, inscripción primera.

50.—Una tierra, a Carrezambrana, llamada de la Mora, de cincuenta y nueve áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, con camino; al Sur, con tierra de Manuel Lorenzo; al Oeste, con otra de Fidencio Alvarez, y al Norte, con otra de herederos de Juan Francisco Benavides.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 213, finca 6.134, inscripción primera.

51.—Otra, a la Corbéjana, de setenta y siete áreas cuatro centiáreas. Linda: al Este, con otra de herederos de Juan Antolínez; al Sur, con senda de San Nicolás; al Oeste, con tierra de Julio Guerra, y al Norte, con otra de Gervasio de Godos.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 215, finca 6.135, inscripción primera.

52.—En el mismo término, a la Escapola, de cincuenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con otra de Serapio Salvador; al Sur, otra de Luis Díez; al Oeste, con sendero, y al Norte, con reguera.

Inscrita al tomo 877, libro 65, folio 217, finca 6.136, inscripción primera.

53.—En el mismo término, otra a las Fuentesillas, llamada La Cernedera, de cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, con otra de Francisco Herques, hoy herederos de Antonia Borge, y al Norte, con otra de Pablo González, hoy de Juan Pérez.

Inscrita al tomo 351, libro 20, folio 42, finca 1.691, inscripción tercera.

54.—Otra en el mismo término, al Bazo, de cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Este y Norte, herederos de Luis Díaz; al Sur, con otra de Juliana Felipe y de herederos de Joaquín Hierro, y al Oeste, con Gervasio de Godos.

Inscrita al tomo 360, libro 21, folio 5, finca 1.695, inscripción tercera.

55.—En el mismo término, otra a la Fuente Vieja, de cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas, aunque el título dice, con error, que hace veinticinco áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con otras de Bautista Amores; al Sur, con otra del mismo; al Oeste, con tierra de Felipe Santos, y al Norte, con otra de camino.

Inscrita al tomo 344, libro 19, folio 23 vuelto, finca 1.538, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Sahagún, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en las cantidades en que cada una de ellas ha sido tasada en la escritura de préstamo, a saber:

Finca 1.^a, 8.460 pesetas.
Finca 2.^a, 102.600 pesetas.
Finca 3.^a, 11.600 pesetas.
Finca 4.^a, 7.600 pesetas.
Finca 5.^a, 6.900 pesetas.
Finca 6.^a, 16.300 pesetas.
Finca 7.^a, 9.800 pesetas.
Finca 8.^a, 53.600 pesetas.
Finca 9.^a, 8.460 pesetas.
Finca 10.^a, 13.600 pesetas.
Finca 11.^a, 29.600 pesetas.
Finca 12.^a, 15.500 pesetas.
Finca 13.^a, 37.600 pesetas.
Finca 14.^a, 49.900 pesetas.
Finca 15.^a, 18.600 pesetas.
Finca 16.^a, 11.700 pesetas.
Finca 17.^a, 5.520 pesetas.
Finca 18.^a, 16.000 pesetas.
Finca 19.^a, 13.800 pesetas.
Finca 20.^a, 8.200 pesetas.
Finca 21.^a, 6.400 pesetas.
Finca 22.^a, 6.400 pesetas.
Finca 23.^a, 15.200 pesetas.
Finca 24.^a, 13.000 pesetas.
Finca 25.^a, 10.460 pesetas.
Finca 26.^a, 17.800 pesetas.
Finca 27.^a, 24.400 pesetas.
Finca 28.^a, 15.400 pesetas.
Finca 29.^a, 7.400 pesetas.
Finca 30.^a, 13.400 pesetas.
Finca 31.^a, 7.400 pesetas.
Finca 32.^a, 17.400 pesetas.
Finca 33.^a, 53.800 pesetas.

Finca 34.^a, 45.000 pesetas.
Finca 35.^a, 8.900 pesetas.
Finca 36.^a, 19.500 pesetas.
Finca 37.^a, 13.000 pesetas.
Finca 38.^a, 7.000 pesetas.
Finca 39.^a, 7.000 pesetas.
Finca 40.^a, 7.000 pesetas.
Finca 41.^a, 6.000 pesetas.
Finca 42.^a, 9.000 pesetas.
Finca 43.^a, 28.000 pesetas.
Finca 44.^a, 10.000 pesetas.
Finca 45.^a, 8.000 pesetas.
Finca 46.^a, 1.600 pesetas.
Finca 47.^a, 2.400 pesetas.
Finca 48.^a, 11.000 pesetas.
Finca 49.^a, 1.600 pesetas.
Finca 50.^a, 6.000 pesetas.
Finca 51.^a, 11.000 pesetas.
Finca 52.^a, 3.400 pesetas.
Finca 53.^a, 3.000 pesetas.
Finca 54.^a, 3.000 pesetas.
Finca 55.^a, 2.000 pesetas.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada tipo.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derechos a exigir ningunos otros.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, asimismo, podrán ser examinados; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda obligado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado, en el de esta provincia y en la de León, y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Sahagún, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.558)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de primera instancia número 13, de esta capital, en proveído de esta fecha, recaído en el juicio ejecutivo en reclamación de dieciséis mil seiscientos treinta y nueve pesetas con setenta céntimos de principal, importe de tres letras de cambio y otras diez mil pesetas más, calculadas para intereses legales y costas, promovido por «Asistencia Técnico Financiera, S. A.», domiciliada en esta capital, antes «Financiera Venta Vehículos», representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra don José Ramón García Pastor, que vivió en esta capital, en la calle de Joaquín Costa, 53, hoy en ignorado paradero, se cita de remate a dicho demandado, para que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este anuncio, comparezca personándose en forma legal, en dichos autos y oponiéndose a la ejecución despachada contra sus bienes, previniéndole que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio en su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, y se le hace saber, al propio tiempo, que ha sido hecho traba de embargo, sin necesidad de previo requerimiento, por ignorarse su paradero, sobre el camión de su propiedad, matrícula M-309.156.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—37.587)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera instancia número 14, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre de la entidad comercial «Créditos y Financiaciones, S. A.», contra don Antonio Palacios Beigbeder, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de cuarenta mil pesetas, en que ha sido tasado, el automóvil, marca «Seat B, especial», matrícula B-190.999, que se encuentra en poder del deudor, vecino de Jerez de la Frontera.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos están de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.589)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 15, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 254, del año 1963, promovidos por doña Manuela García Hernanz, contra don Vicente Sebastián Felxinel, en reclamación de 7.277,75 pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, por que se anunció a primera subasta, lo siguiente, embargado al ejecutado:

Una sierra mecánica, de cinta, con motor acoplado, de 5 HP de fuerza, marca «Escarat», 18.000 pesetas.

Una máquina combinada, con motor, 8.000 pesetas.

Una máquina regruesadora, con motor, 7.000 pesetas. Total, 33.000 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número 1, de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta, el setenta y cinco por ciento del tipo porque se anunció la primera, o sea, la suma de veinticuatro mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Vicente Sebastián Felxinel, calle de Sámbara, núm. 101, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.585)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de primera instancia del número 16, de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Cristina Sáinz de la Maza Falcó, natural de Madrid, hija de Leopoldo y de María Cristina, de estado soltera, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, sin dejar ascendencia ni descendencia legítima o legitimada, y de la que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo doña Silvia, doña María del Carmen y don Leopoldo Sáinz de la Maza Falcó y se llama, por medio del presente edicto, a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Francisco López Quintana.

(A.—37.582)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número 18, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», contra «Franguitart, S. A.», para la efectividad de 8.467.905,09 pesetas de principal, resto de mayor suma, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación y por lotes separados, las fincas hipotecadas en garantía del préstamo y que son como sigue:

Primer lote.—Local comercial.—Un pequeño almacén o tienda que tiene su acceso por la escalera particular que arranca del portal número 57, de la calle de Cea Bermúdez, de esta capital. Ocupa una superficie de 33 metros 41 decímetros cuadrados.

Le corresponde en propiedad una participación de 0,750 por mil.

Tasado en la cantidad de ciento ochenta y un mil trescientas sesenta y dos pesetas treinta céntimos.

Segundo lote.—Entreplanta, local B.—Tiene su acceso por el bloque o edificio número 58, de la calle de Gaztambide, de esta capital, le corresponde una superficie de 71 metros 25 decímetros cuadrados. Corresponde a este local en propiedad, una participación o cuota de tres milésimas del bien común.

Tasado en la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Tercer lote.—Entreplanta, local C.—Tiene su acceso por el bloque o edificio número 56, de la calle de Gaztambide, de esta capital, comprende una superficie de 220 metros 20 decímetros cuadrados. Le corresponde a este local una participación de siete milésimas y cien milésimas, de otra, del bien común.

Tasado en un millón ciento trece mil cuatrocientas seis pesetas.

Cuarto lote.—Edificio número 58, de la calle de Gaztambide, de esta capital.—Piso tercero derecha. Comprende una superficie de 152 metros 40 decímetros cuadrados. Le corresponde en copropiedad, una participación de 17 milésimas y 500 milésimas, de otra, del bien común.

Tasado en la cantidad de setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y dos pesetas.

Quinto lote.—Piso cuarto izquierda de la misma casa de la calle de Gaztambide, número 58. Le corresponde una superficie de 114 metros 65 decímetros cuadrados, y le corresponde una cuota de 16 milésimas y 400 milésimas, de otra, del bien común.

Tasado en la cantidad de quinientas ochenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Sexto lote.—Piso octavo o ático izquierda, de la misma casa de la calle de Gaztambide, número 58, de esta capital. Le corresponde una superficie de 130 me-

tros 31 decímetros cuadrados y le corresponde una cuota de 22 milésimas y 400 milésimas, de otra, del bien común.

Tasado en la cantidad de seiscientos setenta y ocho mil ochocientos diez pesetas cincuenta céntimos.

Las demás descripciones y linderos de los locales y pisos relacionados, constan en la escritura de préstamo, base de autos y demás antecedentes, que podrán ser examinados por los licitadores.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de enero de 1965, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta, el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada uno de los locales y pisos expresados, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, del lote que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", del de esta provincia, y periódico diario "Alcázar", de esta capital, con veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.583)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de Madrid, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Santodomingo, Casariego y Compañía, S. L.", representada por el Procurador señor Antón Garrido, contra don Julián San Martín Pradera, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, los derechos de traspaso de un local de negocio dedicado a la venta y almacén de coloniales sito en esta capital, calle de Ibiza, núm. 64, compuesto de dos huecos, el de la derecha, cubierto hasta la mitad de ladrillo, y el resto de cristal grueso; el otro situado a la izquierda tiene la puerta de acceso a la nave; cada uno de ellos tendrá aproximadamente 3,50 metros, y el local, una extensión total de 240 metros cuadrados, con luz eléctrica y servicio con agua corriente, por la cantidad en que han sido tasados de doscientas cincuenta mil pesetas; señalándose para que la misma tenga lugar el día trece del próximo mes de enero, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el adquirente de los derechos de traspaso subastados contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarle el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el pla-

zo que la Ley señala para el derecho de tanteo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.595)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número 17, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición bajo el número 351, de 1964, a instancia de doña María Cristina Franco Bascarán, representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra doña Pilar Chapinal Asenjo, viuda de don Manuel Chamorro San Román y sus hijos don Manuel José, Don Ulpiano y don Alfredo Chamorro Chapinal, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha, antes tercero derecha, de la casa número 14, antes dieciocho, de la calle de Santiago, de esta capital, por providencia de esta fecha ha acordado se emplace a los demandados don Manuel José, don Ulpiano y don Alfredo Chamorro Chapinal, a fin de que y en el improrrogable término de seis días, comparezcan en los autos, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Manuel José, don Ulpiano y don Alfredo Chamorro Chapinal, con el apercibimiento antes dicho y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—37.574)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número 19, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 55, de 1964, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Luis Simón Andrés, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Juan Iniesta Iniesta, sobre pago de cantidad, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Los derechos de traspaso que al demandado puedan corresponder en el arrendamiento de local de negocio dedicado a mercería, sito en la calle de Fernández de los Ríos, número 106, el que consta de puerta de entrada, con un escaparate a cada lado de la misma, tienda, que es un local bastante reducido, trastienda en la que existe W. C., midiendo aproximadamente, el conjunto del local, 30 metros cuadrados.

Los expresados bienes han sido valorados en la suma de treinta mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta, habiéndose celebrado, digo, habiéndose señalado para la celebración del remate, las doce y media horas del próximo día veintinueve del actual, en la Audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, número 10, tercero, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, y que el adquirente habrá de contraer la obligación determinada por el artículo 32 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, de permanecer en el

local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, estándose igualmente a lo prevenido por el artículo 33 de la propia ley Arrendaticia en cuanto a la aprobación del remate o adjudicación en su caso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—37.575)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 181, de 1964, contra José Luis Casado Soriano, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Casado Soriano, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 100 pesetas de multa, o arresto subsidiario de cinco días, caso de impago, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Angel Valdueza Arroyo expido el presente en Madrid, a 4 de junio de 1964.

(G. C.—2.938) (B.—1.735)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 180, de 1964, contra Antonio Aroca Gutiérrez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Aroca Gutiérrez, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de 100 pesetas de multa o arresto subsidiario de tres días, caso de impago, y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Florinda Bravo Pupntos expido el presente en Madrid, a 4 de junio de 1964.

(G. C.—2.939) (B.—1.736)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Federico Freijo Valero, bajo el núm. 322, de 1964, contra Antonia Gómez Cuevas, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de agosto de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonia Gómez Valero del hecho origen de estas actuaciones y declaro las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Federico Freijo Valero y a Antonia Gómez Cuevas, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente.

Madrid, a 13 de agosto de 1964.
(G. C.—4.018) (B.—2.336)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Juan Godino Jiménez, bajo el núm. 313, de 1964, contra Segundo Portero Sisamón, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de agosto de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Segundo Portero Sisamón del hecho origen de estas actuaciones y declaro de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Juan Godino Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente.

Madrid, a 13 de agosto de 1964.
(G. C.—4.019) (B.—2.337)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a José

Miguel Samaniego, bajo el núm. 274, de 1964, contra Antoan de Chavagnarg, en ignorado paradero, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de agosto de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antoan de Chavagnarg del hecho origen de estas actuaciones y se declaran de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Antoan de Chavagnarg expido el presente. Madrid, a 13 de agosto de 1964.

(G. C.—4.020) (B.—2.338)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 411, de 1964, contra Adrián Martín Herranz, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de agosto de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adrián Martín Arranz, como autor del hecho origen de las presentes diligencias, a la pena de treinta días de arresto, que sufrirá en la Prisión Provincial, indemnización de 2.000 pesetas a Miguel Maestro Núñez y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Adrián Martín Herranz expido el presente.

Madrid, a 6 de octubre de 1964.

(G. C.—5.141) (B.—2.909)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 184, de 1964, contra Rafael Gómez Santos, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de agosto de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael Gómez Santos de la faltas de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Emiliano Castillejo Mulas se expide el presente.

Madrid, a 20 de agosto de 1964.

(G. C.—4.168) (B.—2.450)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 331, de 1964, contra José Luis Valverde Bueno, Francisco González Vega y Antonio Molina Plata, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Valverde Bueno, a Francisco González Vega y a Antonio Molina Plata, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas por terceras e iguales partes.

Y para que sirva de notificación a Francisco González Vega y a Antonio Molina Plata expido el presente.

Madrid, a 5 de noviembre de 1964.

(G. C.—5.623) (B.—3.166)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y escándalo, bajo el núm. 440, de 1964, contra Francisco Francisco Mora, Juan Septián Chao y José Maestro López, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de noviembre de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Septián Chao por una falta de lesiones, a cinco días de arresto, y a José Maestro López y Francisco Francisco Mora, por una falta de escándalo, a 100 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por terceras e iguales partes.

Y para que sirva de notificación a José Maestro López expido el presente.

Madrid, a 5 de noviembre de 1964.

(G. C.—5.624) (B.—3.167)

JUZGADO NUMERO 13

En expediente de apremio núm. 173, de 1964, seguido contra Manuel Lozano Teresa, domiciliado en Grafal, núm. 14, para cobro de multa impuesta por Jefatura de Tráfico de Pontevedra, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En Madrid, a 30 de mayo de 1964.—Se declara insolvente, por ahora y sin perjuicio, al sancionado Manuel Lozano Teresa, el cual deberá sufrir, por insolvencia de la multa impuesta, diez días de arresto menor, a cuyo fin se librará el oportuno mandamiento a la Policía para su ingreso en la prisión correspondiente.—Así lo manda y firma el señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital; doy fe.—Felipe González Baza.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al interesado expido la presente en Madrid, fecha ut supra.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—1.648)

En expediente de apremio núm. 44, de 1964, seguido contra Luis Muñoz Violero, Torrelaguna, núm. 6, para cobro de multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Guadalajara, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Auto.—Madrid, a 30 de mayo de 1964. Se declara insolvente, por ahora y sin perjuicio, al sancionado Luis Muñoz Violero, el cual deberá sufrir por insolvencia de la multa impuesta, cinco días de arresto menor, a cuyo fin se librará el oportuno mandamiento a la Policía para su ingreso en la prisión correspondiente. Así lo manda y firma el señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital; doy fe.—Felipe González Baza.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al interesado, Luis Muñoz Violero, expido la presente en Madrid, fecha ut supra.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—1.649)

En juicio de faltas núm. 203, de 1963, seguido por hurto, contra Manuel Rey Arévalo, de veintidós años, hijo de Manuel y Matilde, con domicilio desconocido, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de diciembre de 1963.—El señor don Felipe González Baza, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por hurto, contra Manuel Rey Arévalo, Salvador Cueto Menéndez y Francisco Mora, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rey Arévalo a la pena de cinco días de arresto y pago de una tercera parte de costas. Que debo absolver y absuelvo a Francisco Mora García y Salvador Cueto, declarando de oficio dos terceras partes de costas e imponiéndose a Salvador Cueto la multa de 50 pesetas por su incomparecencia al acto del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Celso Dema. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Rey Arévalo expido la presente en Madrid, a 3 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.686)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas núm. 548, del año 1962, seguido sobre lesiones, contra Manuel Sánchez Pérez, se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 1964, absolviéndole libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al nombrado y a la denunciante María Morgado Jorge, que se hallan en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1964.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.766)

En el juicio de faltas núm. 65, del año en curso, seguido contra Max Truninger y María Visitación Montes Torres, sobre escándalo, se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio de 1964, absolviéndoles libremente y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al primeramente indicado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 10 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.765)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 527, de 1963, sobre desobediencia, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de abril de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Frederick Bengt Stigwan.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Frederick Bengt Stigwan a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Frederick Bengt Stigwan, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de abril de 1964.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.860)

(B.—1.118)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 48, de 1964, sobre lesiones, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Madrid, a 1.º de junio de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 15, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Francisco Suárez Rodríguez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Francisco Suárez Rodríguez, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante José Luis Ducal Ducal, o José Duval Duval, con su representante legal, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1.º de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.860)

(B.—1.667)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 63, de 1964, por lesiones y malos tratos, contra otros y Pedro Crespo Fernández y Manuel Colominas Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1964.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones, contra Pedro Crespo Fernández, Manuel Colominas Fernández, Leandro Luengo Rodríguez, Agustín Ruiz Vilches y Luis Gómez de

Armijo, cuyas demás circunstancias ya constan...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Pedro Crespo Fernández, Manuel Colominas Fernández, Leandro Luengo Rodríguez, Agustín Ruiz Vilches y Luis Gómez de Armijo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julían Vigil. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Manuel Colominas Fernández, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de junio de 1964; doy fe.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.687)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios de faltas que a continuación se indican se han dictado sentencias que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 587, de 1963.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Julia Sánchez Cárcel a la pena de veinte días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada en 200 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la condenada y perjudicada, Adela Sánchez de Badajoz.

Juicio verbal de faltas núm. 142, de 1964.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Serafín Vega Ruiz a la pena de diez días de arresto menor por las dos faltas cometidas y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado e ignorados perjudicados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados, expido el presente en Madrid, a 22 de mayo de 1964.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.690)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 301 de orden, del año 1961, por lesiones y estafa, contra José Alarcos Peña, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a José Alarcos Peña a la pena de 200 pesetas de multa, reprobación privada y costas del juicio, debiendo hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiario, absolviéndole de la falta de estafa.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a José Alarcos Peña expido el presente en Madrid, a 22 de mayo de 1964.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.689)

JUZGADO NUMERO 22

En el juicio verbal de faltas núm. 167, de 1961, que se sigue en este Juzgado por lesiones, a instancia de Francisco Rodríguez Calvo, contra Vicente Castellanos Rodríguez, se ha dictado por este Juzgado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de junio de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal y, como denunciante, Francisco Rodríguez Calvo, mayor de edad, albañil, hijo de Francisco y Carmen, en ignorado domicilio y paradero, contra Vicente Castellanos Rodríguez, mayor de edad, casado, hijo de Vicente y Felicidad, con domicilio en la calle Nicolás Sánchez, núm. 5, bajo, por supuesta falta de lesiones; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Vicente Castellanos Rodríguez, declaro de oficio las costas de los mismos, las que, una vez sea firme la presente, se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Francisco Rodríguez Calvo, en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.989)

(B.—1.774)

JUZGADO NUMERO 23

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas núm. 608, de 1963, seguido contra José Álvarez García, sobre lesiones, en providencia de esta fecha ha acordado requerir a referido penado por medio del presente edicto para que dentro del término de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel los dos días de arresto que como pena principal le fué impuesta en dichos autos, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su detención.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades se dignen dar órdenes a sus agentes para que procedan a la busca y captura e ingreso en la cárcel del citado condenado, para el cumplimiento del referido arresto, comunicándolo a este Juzgado, caso de ser habido, por el medio más rápido.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 25 de mayo de 1964.—P. S. M., el Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(B.—1.579)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.050, de 1963, por lesiones por imprudencia, a virtud de denuncia de Dionisia Rebollo San José, de treinta y dos años de edad, soltera, sus labores, hija de Felipe y Gregoria, natural de Medina de Río Seco (Valladolid), y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Joaquín García Morato, núm. 11, residencia, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 14 de mayo del corriente año sentencia, por la que se absuelve libremente de los hechos origen de aludido procedimiento a los acusados Emilio Montalvo Bellón y Santiago Martín Molina, sobreseyendo provisionalmente estas actuaciones y declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido la presente, que firmo en esta capital, a 30 de mayo de 1964.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.857)

(B.—1.669)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.013, de 1962, por lesiones, a virtud de denuncia de Manuela Junquera Medina, de treinta y tres años de edad, casada, asistente, hija de Juan y Antonia, natural de Jerez (Cádiz), y domiciliada últimamente en Madrid, paseo de Barcelona, núm. 39, quinto núm. 1, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 23 de abril del corriente año sentencia, por la que se absuelve libremente de los hechos origen de aludido procedimiento al acusado Venancio Bercianos González, sobreseyendo definitivamente estas actuaciones y declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid expido la presente, que firmo en esta capital, a 30 de mayo de 1964.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.858)

(B.—1.670)